



Caso Práctico: Retribución Indevida a un Funcionario a desarrollar

Descripción del Caso

Luis, un funcionario interino del grupo A2, es trasladado temporalmente a un puesto de menor responsabilidad por necesidades del servicio. Durante este tiempo, sigue percibiendo el complemento específico de su puesto anterior debido a un error administrativo en la gestión de las nóminas. Dos meses después, la administración detecta el error y solicita a Luis la devolución del importe cobrado indebidamente.

Base Legal: El artículo 76 regula la percepción indevida y establece que las cantidades cobradas incorrectamente deben ser devueltas.

Procedimiento: La administración debe notificar al funcionario el error, justificando el motivo de la devolución y permitiendo, en caso necesario, el fraccionamiento del pago.

Derechos del Funcionario: Aunque es obligatorio devolver lo percibido indebidamente, el funcionario tiene derecho a impugnar si detecta errores en la reclamación.

Responsabilidad: El desconocimiento del error no exime de la obligación de devolver el importe, ya que se presume que los funcionarios conocen su régimen retributivo.

1. ¿Qué constituye una retribución indevida según el **artículo 76** de la ley?
2. ¿Quién es responsable de identificar el error en el pago de las retribuciones?
3. ¿Cómo puede Luis comprobar si el cobro ha sido incorrecto?
4. ¿Qué procedimiento debe seguir la administración para notificar la devolución de las cantidades percibidas indebidamente?
5. ¿Puede Luis rechazar la devolución si alega desconocer que el pago era indebido?
6. ¿Cómo afecta al caso que el error sea exclusivamente administrativo?
7. ¿Qué derechos tiene Luis para impugnar la solicitud de devolución?
8. ¿Es posible fraccionar el pago de la cantidad reclamada a Luis?
9. ¿Qué sucedería si Luis no devuelve el importe solicitado?
10. ¿Cuál es el plazo máximo para reclamar una retribución indevida?